



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE LA
**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2024





GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE LA
**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

Lic. Luis Rogelio Piñeda Taddei
**Secretario de la Consejería Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado De Sonora.**

Lic. Alán García Córdova
**Subsecretario de Control de la Legalidad,
Procesos de Auditoría y Atención Jurídica a
Instancias Federales.**

Lic. Diana Carolina Pacheco Gudiño
Coordinadora de Gestión Administrativa.

Lic. Cecilia Leticia Field Ocampo
Directora de Planeación Administrativa.

Mtra. Milikza Guadalupe Castillo Portillo
Encargado del Área Administrativa y de Gestión.

LD. Crisanto Obeso Cortez
Director General de Vinculación y Gestión de Instancias Federales.

Lic. Luis Carlos Arredondo Zazueta
Director de Evaluación y Estadística.

**Titulares y Enlaces de las Unidades
Administrativas de la SCJ.**

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. MARCO NORMATIVO.	8
III. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.	18
IV. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2027.	19
V. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.	21
VI. RESUMEN EJECUTIVO.	21
VII. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, RESULTADOS, IMPACTO EN INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.	23
VIII. PROGRAMAS ESPECIALES DE MEDIANO PLAZO.....	32
IX.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....	32
X. GLOSARIO.....	33
XI.- ANEXOS.....	35

I. INTRODUCCIÓN.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Consejería cuenta con Unidades Administrativas, Direcciones, Unidades de Apoyo y un Órgano Interno de Control, así como con los órganos técnicos y servidores públicos necesarios, en apego a su estructura orgánica, presupuesto y normatividad aplicable. Además, todas las unidades que la integran conducen sus actividades de manera coordinada y programada, conforme al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales correspondientes. El desempeño y evaluación de su personal se fundamenta en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, siguiendo las directrices de la legislación vigente. Para su organización y operación, las actividades se dividen de la siguiente manera:

La Subsecretaría de lo Consultivo tiene la responsabilidad de elaborar, revisar y emitir opinión sobre convenios, contratos, acuerdos, decretos y otros instrumentos jurídicos en los que participe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo, brinda asesoría y desahoga consultas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, salvo en materia de transparencia y derechos humanos. También coordina la elaboración y trámite de reformas constitucionales, opina sobre la constitucionalidad de leyes y actos administrativos, asesora en procedimientos de contratación y regularización de la tenencia de la tierra, y participa en la designación y ratificación de servidores públicos. Además, proporciona apoyo técnico jurídico al Ejecutivo Estatal y cumple con las demás funciones que le sean conferidas por el Consejero Jurídico o por disposiciones legales aplicables.

Por otra parte, la Subsecretaría de lo Contencioso es la instancia encargada de coordinar y representar jurídicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Administración Pública Estatal en asuntos legales y litigiosos. Sus facultades incluyen la elaboración y seguimiento de informes, la defensa en juicios y procedimientos, la interposición de recursos, así como la atención de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. Además, brinda asesoría y apoyo técnico a dependencias y ayuntamientos en temas de interés público, supervisa procesos contenciosos en materia administrativa, laboral y penal, y coadyuva en la formulación de denuncias y querellas. También participa en la negociación de contratos colectivos, en la revisión de actos administrativos para prevenir litigios y en la coordinación de estrategias jurídicas que fortalezcan la defensa de los intereses del Estado.

A su vez, Subsecretaría de Proyectos Legislativos, Estudios Normativos y Derechos Humanos, que se encarga La Subsecretaría de Proyectos Legislativos es el área encargada

del análisis, elaboración y revisión de iniciativas de ley, reglamentos, decretos y demás disposiciones jurídicas en el ámbito estatal, asegurando su conformidad con la Constitución y los tratados internacionales. Participa en mesas de trabajo legislativo, asesora a dependencias sobre normatividad y da seguimiento al proceso parlamentario de iniciativas del Ejecutivo. Además, coordina la atención a temas de derechos humanos, protege a defensores y periodistas, y mantiene actualizada la información normativa estatal en vinculación con instancias federales y el Congreso local.

Como parte fundamental de la Consejería Jurídica y en su calidad de brazo operativo interno, la Subsecretaría de Control de la Legalidad, Procesos de Auditoría y Atención Jurídica de Instancias Federales tiene entre sus principales facultades la coadyuvancia en el intercambio de información con organismos nacionales e internacionales y supervisa la administración de los recursos en la Secretaría.

En materia de transparencia, garantiza el acceso a la información pública, protege los datos personales dentro de su ámbito de competencia y representa a la Consejería en temas normativos y de transparencia. Adicionalmente, funge como Unidad de Enlace en la atención de solicitudes de información y emite dictámenes sobre la clasificación de datos reservados.

Por otra parte, en el ámbito archivístico, coordina el cumplimiento de la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, establece criterios para la adecuada administración documental y revisa los inventarios y procedimientos de valoración. Asimismo, supervisa la transferencia y baja documental, gestiona el archivo de concentración y promueve la automatización de archivos y la implementación de herramientas de gestión electrónica de documentos.

Finalmente, desarrolla programas de capacitación en materia archivística y desempeña todas aquellas funciones que le sean conferidas por el Consejero Jurídico y la normativa aplicable.

Asimismo, la Consejería Jurídica tendrá a su cargo la coordinación, administración, planeación, programación y evaluación de la Dirección General de la Defensoría Pública; no obstante, el titular de esta última ejercerá sus funciones con autonomía técnica como órgano desconcentrado, resolviendo sus actuaciones dentro del ámbito especializado que la ley determine y asumiendo plena responsabilidad por ellas.

La Defensoría Pública, es una institución fundamental dentro del sistema de justicia y es un actor fundamental en la Secretaría de la Consejería Jurídica, encargada de garantizar el derecho a la asesoría, patrocinio y defensa técnica de las personas que carecen de recursos para contratar un abogado particular. Su función principal es asegurar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la sociedad, proporcionando asistencia legal

en diversas materias, tales como el derecho penal, civil, familiar, administrativo y la justicia para adolescentes.

Conforme a la normatividad vigente en el Estado de Sonora, la Defensoría Pública es un órgano especializado que opera en el marco del sistema de justicia penal mixto y acusatorio, de acuerdo con la reforma penal del 18 de junio de 2008. En virtud de sus atribuciones, la Defensoría Pública tiene la obligación de brindar asesoría legal en materias civil, familiar y administrativa a quienes lo requieran y carezcan de los recursos económicos necesarios. Además, debe defender a los imputados, acusados y sentenciados en materia penal, así como representar a adolescentes en conflicto con la ley penal, siempre velando por el interés superior del menor.

Entre sus facultades también se encuentra la coordinación con entidades, dependencias y organismos de los tres órdenes de gobierno para fortalecer el acceso a la justicia. Asimismo, fomenta y establece convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, tanto locales como internacionales, en especial aquellas dedicadas a la protección de los derechos humanos. Adicionalmente, la Defensoría Pública tiene la posibilidad de proponer al Titular del Poder Ejecutivo Estatal proyectos de iniciativas de ley y decretos en materia de asesoría, patrocinio y defensa legal.

El marco normativo que rige a la Defensoría Pública en Sonora se encuentra en la Ley de la Defensoría Pública y en disposiciones emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. En caso de ausencia de una regulación expresa en su reglamento, se atiende de forma subsidiaria a lo dispuesto en la mencionada ley en aspectos organizativos, funcionamiento interno, responsabilidades de sus integrantes y gestión de recursos humanos, económicos y materiales.

En síntesis, la Defensoría Pública cumple un papel esencial en la garantía del acceso a la justicia, asegurando que todas las personas, independientemente de su situación económica, puedan ejercer su derecho a la defensa legal de manera eficaz y oportuna.

En este sentido, se trabaja para fortalecer el Estado de Derecho, asumiendo la responsabilidad transversal de coordinar estrechamente con todos los cuerpos jurídicos del Gobierno del Estado. Este esfuerzo es fundamental para garantizar la certeza jurídica en los grandes proyectos establecidos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y 2024-2029 como en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Es importante destacar que, a partir de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del 8 de marzo de 2022, la carga de trabajo de esta dependencia se incrementó exponencialmente. Actualmente, asumiendo la coordinación de todas las áreas jurídicas de

las dependencias, paraestatales, entidades, organismos administrativos desconcentrados, fideicomisos y demás instancias de la administración pública estatal, asegurando la correcta atención, seguimiento y revisión de asuntos jurídicos, así como la supervisión de convenios judiciales.

La existencia y operación de la Secretaría de la Consejería Jurídica es crucial para el adecuado funcionamiento del Poder Ejecutivo. Su labor no solo garantiza la correcta interpretación y aplicación del marco normativo, sino que también previene conflictos legales que podrían derivar en incertidumbre jurídica, pérdida de recursos públicos y vulneraciones a los derechos de los ciudadanos.

Si esta dependencia no operara con la eficiencia y alcance que actualmente tiene, el Estado enfrentaría un riesgo significativo en materia jurídica, exponiéndose a litigios costosos, vacíos normativos y dificultades en la ejecución de políticas públicas. La falta de una coordinación efectiva entre las áreas jurídicas de la administración pública podría traducirse en decisiones erróneas, afectando la gobernabilidad y la confianza en las instituciones.

Por ello, es fundamental seguir fortaleciendo su estructura, dotándola de los recursos necesarios para garantizar la justicia, la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad en el actuar de los servidores públicos. Solo a través de una Consejería Jurídica robusta, el Estado podrá asegurar el ejercicio responsable del poder, el respeto a la legalidad y la consolidación de una administración pública eficiente y transparente.

Gracias al esfuerzo y trabajo coordinado de las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Consejería jurídica, durante el año 2024, logramos un cumplimiento del 100% en todos los indicadores contenidos en el Programa Sectorial de la dependencia.

Resumen de Resultado de Indicadores.

Número de Indicadores	Con avance	Sin avance	Igual	Sin información
8	8	0	0	0

II. MARCO NORMATIVO.

Este documento se elabora en cumplimiento con los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022.

En el apartado: VIII. Transparencia, numeral 28:

Las dependencias y entidades deberán difundir y publicar en sus páginas de internet, los programas a su cargo al día siguiente de su aprobación. Así mismo, deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 11.- Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:

IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

ARTÍCULO 14.- Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:

II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

ARTÍCULO 15.- El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades

del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;

IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

ARTÍCULO 18.- Compete a las dependencias, en materia de planeación:

IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 19.- Las entidades paraestatales deberán:

X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;

XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 21.- Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:

I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;

V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;

VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonoreense; y

VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 35.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;

ARTÍCULO 41.- Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 42.- Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO 10.- Los componentes del Sistema Estatal son:

IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado; Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 28.- Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;

VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

ARTÍCULO 44.- El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:

IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía.

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

CAPÍTULO II

De las atribuciones del Consejero

Artículo 7. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Consejería, así como su representación, corresponden al Consejero, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él.

Artículo 8. El Consejero tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Brindar asesoría y apoyo técnico jurídico en forma directa al Titular del Ejecutivo del Estado, en todos aquellos asuntos que éste le encomiende;
- II. Representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Administración Pública Estatal en toda clase de juicios en que sea parte o autoridad responsable, pudiendo delegar ésta, en subalternos o terceros;
- III. Coordinar a las áreas jurídicas de las dependencias, paraestatales, entidades, organismos administrativos descentralizados y

desconcentrados, fideicomisos, organismos auxiliares y demás oficinas de la Administración Pública Estatal, con excepción de la materia fiscal;

- IV.** Establecer y dirigir las políticas de la Consejería, así como planear, coordinar y evaluar las actividades necesarias para el despacho de los asuntos propios de su competencia, en términos de la legislación aplicable;
- V.** Someter a consideración del Titular del Ejecutivo del Estado, para que éste ejerza con mayores elementos de decisión la facultad prevista en el artículo 79, fracción XI de la Constitución Política de Sonora, las propuestas de titulares de las Unidades Jurídicas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, entidades, organismos, fideicomisos y demás oficinas de la Administración Pública Estatal que se señalan en los artículos 17, 22, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- VI.** Acordar con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el desarrollo de los asuntos, comisiones y funciones que éste le encomiende;
- VII.** Someter a consideración del Titular del Ejecutivo del Estado, para que éste ejerza con mayores elementos de convicción la facultad prevista en el artículo 79, fracción XI de la Constitución Política de Sonora, la remoción de los titulares de las Unidades Jurídicas de las dependencias, paraestatales, entidades, organismos administrativos desconcentrados, descentralizados, fideicomisos, organismos auxiliares y demás oficinas de la Administración Pública Estatal que se señalan en los artículos 17, 22, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- VIII.** Someter a consideración y, en su caso, firma del Titular del Poder Ejecutivo del Estado los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, resoluciones y demás instrumentos de carácter jurídico que deban ser sometidos a su consideración, y en su caso firma, y que su objeto o materia sea estricta competencia de esta dependencia;
- IX.** Requerir a las áreas jurídicas de las dependencias, organismos administrativos desconcentrados, fideicomisos, organismos auxiliares y demás oficinas de la Administración Pública Estatal, todo tipo de colaboración, informes o documentos sobre los asuntos que conozcan;

- X.** Otorgar en caso de ser un asunto de interés público del Ejecutivo del Estado, asesoría jurídica a los Ayuntamientos;
- XI.** Revisar, y en su caso, elaborar los proyectos de iniciativas de leyes o decretos que presente el Titular del Ejecutivo del Estado a la Legislatura del Estado;
- XII.** Revisar, y en su caso, elaborar los proyectos de reglamentos, decretos o acuerdos y demás ordenamientos jurídicos que se sometan a consideración y en su caso autorización del Titular del Ejecutivo del Estado;
- XIII.** Coordinar y coadyuvar con los trabajos de enlace del Poder Ejecutivo del Estado en aquellos casos que expresamente le encomiende el Titular del Ejecutivo del Estado, dando seguimiento estrictamente técnico al proceso legislativo, y en su caso informar al Ejecutivo del Estado sobre las leyes y reglamentos que sean contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado y a los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en su caso, proponer los medios necesarios para su corrección;
- XIV.** Presentar en representación del Titular del Ejecutivo ante el Congreso del Estado, cuando éste así se lo encomiende, las iniciativas de leyes o decretos del Ejecutivo, distintas de aquellas que se refieran a la materia fiscal;
- XV.** Definir, unificar y difundir, en caso de controversia, los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Ejecutivo del Estado y la Administración Pública Estatal;
- XVI.** Organizar y vigilar el libre acceso ciudadano a la tutela judicial, a través de la institución de la Defensoría Pública;
- XVII.** Coadyuvar con los organismos protectores de derechos humanos para el cumplimiento de las recomendaciones y conciliaciones que se le hagan de su conocimiento;

- XVIII.** Realizar estudios que procuren la congruencia de los criterios jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública en general, y establecer el criterio que deba prevalecer en caso de diferencias o contradicciones sobre la interpretación de normas jurídicas;
- XIX.** Intervenir en los procedimientos de expropiación por causa de utilidad pública, en los términos de la ley de la materia;
- XX.** Elaborar y en su caso revisar y sancionar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que guarden relación con la administración pública federal, con los gobiernos estatales o cualquier organismo u organización no gubernamental;
- XXI.** Emitir opinión jurídica del contenido de los contratos que, sobre cualquier materia, celebren las distintas dependencias, organismos administrativos desconcentrados, fideicomisos, organismos auxiliares y demás oficinas de la Administración Pública Estatal respecto a servicios, arrendamiento, obra pública, adquisiciones, adjudicaciones, donación, comodatos y en general cualquier otra actividad regulada por los instrumentos legales que resulten aplicables;
- XXII.** Proponer, impulsar, transigir y recibir propuestas o, en su caso, aceptar la conciliación, transacción, acuerdo, convenio o cualquier instrumento que conforme a los procedimientos legales previstos en el sistema jurídico estatal o federal sea posible adoptar para terminar con una controversia presente o prevenir una futura, incluyendo la facultad de convenir a favor del Gobierno del Estado pagos, garantías de cumplimiento, sanciones pecuniarias o condenas que en general impliquen erogaciones económicas cuya obligación recaiga en el Estado, además de las que se deriven por sentencia, resolución o acuerdo emitido en juicio o procedimiento seguido en forma de juicio;
- XXIII.** Dar opinión jurídica sobre los proyectos de convenio, en cualquier materia, a suscribir por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de la Ley Orgánica;
- XXIV.** Procurar los actos jurídicos que considere oportunos para reivindicar la propiedad del Estado;

- XXV.** Coordinar, con criterios generales, las iniciativas de reforma legal o emisión de decretos que sean propuestos por las dependencias de la Administración Pública Directa y Descentralizada, órganos constitucionalmente autónomos o cualquier entidad, y que puedan ser suscritas o presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXVI.** Aprobar y expedir los manuales de organización y de procedimientos de la Consejería;
- XXVII.** Proponer y someter a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los nombramientos de los servidores públicos titulares de las áreas que integran la Consejería Jurídica;
- XXVIII.** Establecer la organización interna de la Consejería y adscribir al personal que la integre a las distintas áreas que la conforman, de acuerdo a la necesidades y requerimientos que así se solicite;
- XXIX.** Coordinar, previo programa de trabajo y propuesta de acciones específicas que debe presentar el Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal, las actividades inherentes a la implementación y homologación de juicios orales y del nuevo sistema de justicia penal;
- XXX.** Certificar la documentación y expedientes que obren en los archivos de la Consejería Jurídica y en general de toda aquella documentación necesaria de la Administración Pública Directa y Descentralizada para dar cumplimiento a los requerimientos que efectúen autoridades administrativas y judiciales;
- XXXI.** Resolver sobre las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XXXII.** Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones o actos dictados por él y por los servidores públicos y unidades administrativas que le dependan directamente, así como los demás que le correspondan por disposición de ley;
- XXXIII.** Proporcionar asesoría jurídica, cuando el Titular del Poder Ejecutivo del Estado así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias

dependencias de la Administración Pública Directa o Descentralizada, aun cuando se trate de asuntos ajenos a la competencia expresa de la Consejería;

- XXXIV.** Llevar las acciones de coordinación, vinculación y enlace con los órganos autónomos en materia de transparencia, derechos humanos, electorales y cualquier otro que por la naturaleza jurídica requiera de efectuar acciones legales específicas en relación a recomendaciones, resoluciones o implementación de instrumentos jurídicos donde se contemple la participación o coordinación del Ejecutivo del Estado en temas específicamente de carácter legal;
- XXXV.** Apoyar, cuando lo instruya el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a las dependencias del Gobierno del Estado, en la conducción de acuerdos específicos, convenios, pactos o cualquier otro instrumento que refleje una manifestación de la voluntad donde intervenga el Gobierno del Estado o que dicho instrumento genere derechos u obligaciones como parte suscribiente;
- XXXVI.** Coadyuvar con la Secretaría de Gobierno en Mesas de Trabajo sobre iniciativas de ley o decreto, con las comisiones permanentes o especiales del Congreso del Estado, o bien con las coordinaciones de las fracciones parlamentarias;
- XXXVII.** Emitir opinión o recomendaciones a las áreas de comunicación social del Gobierno del Estado que así lo soliciten, sobre el contenido de la propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de comunicación social, así como de boletines, comunicados, líneas discursivas institucionales, misivas o cualquier otro esquema de comunicación, con objeto de determinar si la misma se encuadra en los aspectos normativos que la regulan a nivel federal y local;
- XXXVIII.** Delegar la facultad de certificación en aquellos Titulares Jurídicos de las dependencias cuando así se requiera; y
- XXXIX.** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Titular del Ejecutivo del Estado.

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 51.- En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

ARTÍCULO 54.- En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos. Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

ARTÍCULO 64.- La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

ARTÍCULO 65.- Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;

II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;

III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;

IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;

V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y

VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

ARTÍCULO 67.- La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.

ARTÍCULO 76.- El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO.

III. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

Misión:

Fortalecer al Poder Ejecutivo para que los actos jurídicos que realice cumplan con la constitucionalidad y legalidad correspondiente, así como representarlo ante las autoridades jurisdiccionales. Apoyar a las áreas jurídicas de las dependencias, paraestatales, entidades, organismos administrativos desconcentrados, fideicomisos, organismos auxiliares y demás oficinas de la administración pública estatal, en los asuntos que soliciten. Asimismo, garantizar el derecho de la ciudadanía de escasos recursos al acceso gratuito de la defensoría pública.

Visión:

Ser una dependencia que genere certeza jurídica para los gobernados respecto de los actos que emite el Poder Ejecutivo del estado, a través de criterios jurídicos apegados a la legalidad, coherentes, uniformes y que permitan impulsar la consolidación de un estado democrático de derecho.

IV. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2027.

Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programa de Mediano Plazo
Objetivos del PND 2019-2024	Objetivos del PED 2021-2027	Objetivos del Programa 2022-2027
<p>I. POLÍTICA Y GOBIERNO</p>	<p>EJE:</p> <p>I. Un gobierno para todas y todos.</p> <p>Objetivo 3: Buen Gobierno para la Regeneración Democrática.</p> <p>Estrategia: Fortalecer la asistencia y asesoría jurídica, y fomentar la actualización normativa, el seguimiento de juicios y la coordinación de los asuntos contenciosos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 2. Generar certeza jurídica a través de la coordinación con las áreas jurídicas de la administración pública estatal, para emitir criterios apegados a la legalidad, coherentes, uniformes que permitan impulsar la consolidación de un estado de derecho, brindando asesoría para que los actos jurídicos que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se encuentren apegados a derecho, determinando criterios, lineamientos jurídicos y las mejores condiciones para éstas. 3. Procurar la congruencia de criterios jurídicos mediante estudios y dictámenes de los proyectos de disposiciones normativas presentadas por dependencias y entidades de la administración pública estatal con

		<p>apego a la técnica legislativa y constitucional. Así como coadyuvar con las dependencias y entidades en la atención de recomendaciones en materia de derechos.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Fortalecer, robustecer y dignificar la calidad de la Defensa Pública, mediante cursos y capacitaciones, con personal calificado en peritajes, conocimiento de lenguas nativas, lenguaje de señas, entre otros; así como instaurar el Servicio Profesional de Carrera para el Defensor Público.5. Proporcionar asesoría y representación jurídica en Materia Penal a todas las personas imputadas que no cuenten con un abogado particular.6. Atender las demandas de las y los ciudadanos en materia de asesoría legal gratuita, patrocinio y defensa técnica en los procesos legales de carácter Civil-Familiar a la población de escasos recursos económicos.7. Garantizar los derechos a los Pueblos Originarios de Sonora, niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y discapacitados, con el acceso gratuito de la Defensoría Pública, para la asesoría, patrocinio y defensa técnica ante las autoridades judiciales y administrativas.
--	--	--

V. ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

En relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre de 2015 por los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), incluyendo a México, se destaca el punto 16, que establece: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, inclusivas y transparentes a todos los niveles."

VI. RESUMEN EJECUTIVO.

Al inicio de la actual administración, se identificaron criterios dispares en la gestión de asuntos legales, administrativos y judiciales, lo que afectaba negativamente el patrimonio del Gobierno del Estado de Sonora. Además, se detectaron inconsistencias en áreas consultivas, como la revisión de proyectos de convenios y contratos de diversas dependencias y entidades, así como en temas legislativos relacionados con la elaboración de iniciativas, decretos y, en general, en los actos jurídicos emitidos por el Poder Ejecutivo.

Para abordar esta situación, implementamos medidas destinadas a fortalecer la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo, asegurando que sus actos jurídicos se ajusten plenamente a los principios de constitucionalidad y legalidad. Estas acciones nos han permitido representar eficazmente al gobierno ante las autoridades jurisdiccionales y brindar un apoyo sólido a las áreas jurídicas de las diversas dependencias, entidades paraestatales, organismos administrativos desconcentrados, fideicomisos y demás oficinas que conforman la Administración Pública Estatal. De este modo, aseguramos una gestión coherente y unificada en los asuntos legales que se nos encomiendan.

En este sentido, se busca contribuir al fortalecimiento de una gestión pública sustentada en los principios de legalidad y certeza jurídica, garantizando que la actividad jurídica se desempeñe de manera más eficiente, estructurada y ordenada. Esto permitirá prevenir actos de arbitrariedad y desviaciones de los fines previstos en la ley, en beneficio del interés colectivo. Asimismo, se preserva la defensa del patrimonio del Estado y la protección de sus intereses jurídicos, mediante la adopción de criterios uniformes y coherentes que

eliminen contradicciones en la atención de los asuntos legales vinculados con el Ejecutivo Estatal, sus Dependencias y Entidades.

Es importante destacar que, el 8 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 31, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Entre dichas modificaciones, se incluyen cambios significativos en las facultades y obligaciones de la Consejería Jurídica del Estado, con el propósito de fortalecer su capacidad de coordinación con las áreas jurídicas de las dependencias y entidades gubernamentales. Esta reforma no solo busca optimizar la colaboración interinstitucional, sino también mejorar la supervisión y seguimiento del desempeño del personal jurídico, tanto interno como de consultorías externas, asegurando así una mayor eficiencia, transparencia y apego a la legalidad en la gestión de los asuntos jurídicos del Estado.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, señala que *“todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse”*.

En consecuencia, la Constitución Nacional, reconoce el Derecho Humano a la defensa en su artículo 20, apartado B fracción VIII, señalando que todas las personas tendrán derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público.

Por lo tanto, la Constitución Nacional reconoce el derecho humano a la defensa en su artículo 20, apartado B, fracción VIII, estableciendo que toda persona tiene derecho a una defensa adecuada a cargo de un abogado, a quien podrá elegir libremente desde el momento de su detención. En caso de no designar un abogado, ya sea por decisión propia o por falta de recursos, y tras haber sido requerido para hacerlo, el juez le asignará un defensor público.

El Usuario tiene el derecho fundamental de que su Defensor comparezca en todos los actos del proceso, y dicho Defensor tiene la obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera. Este derecho humano esencial permite a las personas enfrentar las acusaciones que se les imputan, demostrar su inocencia y, en su caso, recuperar su libertad. Además, garantiza que se les brinde asesoría y patrocinio jurídico en áreas como el derecho civil, familiar y administrativo, asegurando su acceso a una defensa integral y efectiva.

En este contexto y alineado con las estrategias definidas por la Cuarta Transformación Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece políticas justas, sensibles y

democráticas. En consecuencia, el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Alfonso Durazo Montaña, se compromete a garantizar que los ciudadanos con escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad accedan de forma gratuita a la Defensoría Pública. Esta medida asegura la asesoría, el patrocinio y la defensa técnica ante las autoridades administrativas y judiciales, promoviendo así la justicia y la equidad en la gestión legal del Estado.

En virtud de los textos previamente analizados y en cumplimiento con el principio de igualdad procesal, que establece que todas las partes deben gozar de los mismos derechos, expectativas, posibilidades y cargas procesales, fundamentados en la regla general de igualdad ante la ley, hemos emprendido un arduo trabajo enfocado en fortalecer, robustecer y dignificar la calidad de la Defensa Pública. Este esfuerzo ha dado paso a la creación de mecanismos y procesos transformadores, con el objetivo de resarcir la deuda histórica, jurídica y social que pesa sobre la Dirección General de la Defensoría Pública.

Actualmente, estamos llevando a cabo acciones concretas que reflejan un compromiso tangible con la ciudadanía sonorenses, implementando reformas y mejoras en el acceso a la justicia para todos, sin distinción. Estas acciones incluyen la ampliación de los servicios de defensa, garantizando que más personas en situaciones vulnerables puedan contar con una representación legal efectiva, así como el fortalecimiento de la capacitación y profesionalización de los defensores públicos, asegurando que cada intervención sea de la más alta calidad.

Este enfoque no solo busca ofrecer una defensa justa y equitativa, sino también contribuir a la construcción de un sistema judicial más accesible, transparente y confiable para todos los sonorenses, permitiendo que cada ciudadano, independientemente de su situación económica o social, pueda ejercer plenamente sus derechos. Con estas acciones, trabajamos con firmeza para hacer frente a los desafíos históricos que enfrenta nuestra sociedad, promoviendo una justicia que sea sinónimo de confianza, respeto y dignidad.

VII. OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, RESULTADOS, IMPACTO EN INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

Objetivo 1. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado y a la Administración Pública Estatal ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

Estrategia 1.1. Organizar la atención eficaz y oportuna de los juicios tramitados en esta Secretaría, realizando las actuaciones procesales pertinentes que, en su caso, permitan obtener resultados favorables a la Entidad, ante el órgano jurisdiccional o administrativo correspondiente.

Dentro de las funciones de la Secretaría de la Consejería Jurídica, se encuentra la de representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la Administración Pública Estatal ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, con la finalidad de salvaguardar los intereses jurídicos y patrimonio del Estado, a través de la atención oportuna en cuanto a la integración, trámite y/o seguimiento de los procedimientos antes mencionados, y con ello, evitar la aplicación de medios de apremio y multas.

Durante el año **2024**, se tenían programadas **2,500** acciones de intervención en procedimientos contenciosos, logrando un real acumulado de **4,743** acciones, rebasando la meta del presente año en un **189.72%**. Cabe resaltar que la línea base (2021), se rebasó en un **379.4%**.

Los resultados logrados durante el año 2024, derivan de las actuaciones realizadas en este período, toda vez que se atendieron diversos asuntos legales, incluyendo el seguimiento de juicios originados tanto en este ejercicio, como en los anteriores y que a la fecha se encuentran vigentes, entre las cuales destacan las siguientes:

- Informes Previos
- Informes Justificados
- Informes sobre suspensión de plano
- Recursos de Revisión
- Controversias Constitucionales
- Acciones de Inconstitucionalidad
- Contestación de demandas en diversas materias
- Asistencia a audiencias
- Desahogo de diligencias
- Atención de requerimientos
- Conminas
- Comparecencias

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (respecto a línea base)
-----------	-----------------	----------------	--------	----------------------------------

Intervención en Procedimientos Contenciosos	100%	100%	Informes Trimestrales	
---	------	------	-----------------------	--

Objetivo 2. Generar certeza jurídica a través de criterios apegados a la legalidad, coherentes, uniformes que permitan impulsar la consolidación de un estado de derecho, brindando asesoría para que los actos jurídicos que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se encuentren apegados a derecho, determinando criterios, lineamientos jurídicos y las mejores condiciones para éstas.

Estrategia 2.1. Atender y dictaminar con eficiencia y oportunidad los diversos planteamientos de los instrumentos jurídicos-administrativos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal plantean.

En el transcurso de 2024, como parte de las competencias atribuidas a la Subsecretaría de lo Consultivo, se llevaron a cabo reuniones de coordinación con los directores y unidades jurídicas de diversas dependencias y organismos de la Administración Pública. El objetivo de estos encuentros fue establecer los lineamientos pertinentes para los distintos acuerdos y convenios suscritos por el Gobierno del Estado. En este contexto, se precisaron las formalidades y requisitos indispensables para que dichos documentos sean considerados válidos, así como los criterios que regirán los instrumentos celebrados por las entidades que componen la Administración Pública Estatal. Adicionalmente, se brindaron consultas y orientación jurídica a las dependencias u organismos involucrados, con el fin de garantizar la interpretación adecuada y la certeza jurídica de los planteamientos presentados.

En el marco de las atribuciones y en respuesta a las peticiones de análisis recibidas, esta instancia ha ofrecido atención a los casos que han conducido a la ratificación de los documentos jurídicos, así como a aquellos que no han alcanzado dicha validación, abarcando acuerdos, contratos y otros asuntos jurídicos.

A lo largo del año 2024, se había proyectado llevar a cabo la revisión y dictamen de un total de 1,050 convenios, 5,200 contratos y 500 asuntos jurídicos diversos, con el propósito de asegurar su cumplimiento y validez en el marco normativo correspondiente, sin embargo, al finalizar el período, se logró un total acumulado de 9,779 acciones, que comprendieron 1,724 convenios, 7,542 contratos y 513 asuntos jurídicos diversos, lo que permitió no solo cumplir con los objetivos propuestos, sino también superarlos de manera significativa. Este desempeño destacó un incremento de 164% en el número de convenios revisados, 145% en los contratos evaluados y 102% en los asuntos jurídicos tratados, lo que representa un

avance considerable con respecto a las metas establecidas para el presente año. Este resultado refleja el compromiso de la Subsecretaría con la mejora continua y la eficiencia en la atención de los temas jurídicos a su cargo.

Considerando que dicho incremento se deriva de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cabe destacar que, en virtud de estas modificaciones, asumimos la coordinación de las distintas áreas jurídicas de las dependencias, organismos paraestatales, entidades, órganos administrativos desconcentrados, fideicomisos, organismos auxiliares y demás instancias de la Administración Pública Estatal. En esa tesitura, hemos proporcionado atención integral, seguimiento puntual y revisión exhaustiva de los instrumentos jurídicos suscritos por estas entidades, en cumplimiento de las disposiciones legales y en aras de garantizar la eficacia y transparencia en la gestión pública.

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (respecto a línea base)
Porcentaje de Asuntos Jurídico Atendidos	100%	100%	Informes Trimestrales	

Objetivo 3. Procurar la congruencia de criterios jurídicos mediante estudios y dictámenes de los proyectos de disposiciones normativas presentadas por dependencias y entidades de la administración pública estatal con apego a la técnica legislativa y constitucional. Así como coadyuvar con las dependencias y entidades en la atención de recomendaciones en materia de derechos humanos.

Estrategia 3.1. Revisar y fortalecer los anteproyectos de disposiciones normativas y administrativas que coadyuven en la actualización de las regulaciones que conforman el marco jurídico estatal.

Este rubro consiste en la elaboración, o en su caso, únicamente revisión de proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general que las dependencias y entidades presenten a esta Consejería Jurídica para su análisis y que éstas se apeguen a la normatividad jurídica y técnica legislativa.

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

Para el año 2024 se tenían programados 200 Proyectos de Disposiciones Normativas Atendidas, logrando un real acumulado de 476 acciones, rebasando la meta del presente año en un 238%.

Lo anterior, en virtud de que se atendieron a solicitud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante la revisión y dictamen de nuevos proyectos normativos, o en su caso, nuevas reformas a las existentes, así como los proyectos enviados por el Congreso del Estado al Ejecutivo para su promulgación. Por lo que, en el año que se informa de gobierno, la base regulatoria del Estado fue sujeta a un proceso de revisión y actualización de acuerdo a la dinámica que va requiriendo, y se encuentra contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (respecto a línea base)
Porcentaje de Disposiciones Normativas Atendidas	100%	100%	Informes Trimestrales	

Objetivo 4. Fortalecer, robustecer y dignificar la calidad de la Defensa Pública, mediante cursos y capacitaciones, con personal calificado en peritajes, conocimiento de lenguas nativas, lenguaje de señas, entre otros; así como instaurar el Servicio Profesional de Carrera para el Defensor Público.

Estrategia 4.1. Instaurar el Servicio Profesional de Carrera para los Defensores Públicos para promover y agilizar los procesos de escalafón los cuales se otorgarán en función de sus conocimientos, aptitudes, antigüedad, etc.; fomentando la vocación de servicio mediante una motivación adecuada, elevando así la eficiencia en el funcionamiento de la Institución. Porcentaje de Defensores Públicos Certificados y/o Acreditados.

Durante el ejercicio 2024, la Defensoría Pública llevo a cabo el programa de fortalecimiento de capacidades institucionales que incluyó la realización de capacitaciones y cursos dirigidos tanto a defensores públicos como al personal administrativo. Inicialmente, se estableció una meta de 20 actividades formativas para el periodo; sin embargo, el compromiso y la adecuada planeación permitieron llevar a cabo un total de 123 acciones, superando en un 660% la meta originalmente programada. Este resultado representa un esfuerzo significativo en el desarrollo del talento humano y un incremento notable del respecto a la línea base establecida en 2022 que fue de 568.75%.

Estas acciones formativas abarcaron una diversidad de temas estratégicos enfocados en el fortalecimiento de competencias técnicas, jurídicas y operativas del personal. Entre los tópicos abordados se incluyeron talleres sobre temas especializados, protección civil, manejo de lenguas indígenas, lenguaje de señas, derechos humanos, entre otros. Este enfoque integral no solo busca actualizar conocimientos, sino también promover la excelencia en el servicio, garantizando que el personal esté preparado para afrontar los retos de un sistema judicial dinámico y en constante evolución.

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (respecto a línea base)
Número de Defensores Públicos Certificados y/o Acreditados	91	123	Informes Trimestrales	

Objetivo 5. Proporcionar asesoría y representación jurídica en Materia Penal a todas las personas imputadas que no cuenten con un abogado particular.

Estrategia 5.1. Proporcionar el servicio de asistencia jurídica gratuita de manera integral, ininterrumpida y de calidad, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en materia penal, a las personas que no cuenten con un abogado particular.

En el ámbito penal, la Defensoría Pública alcanzó resultados destacados en 2024 al otorgar un total de 115,216 asistencias jurídicas gratuitas, cifra que representa un notable cumplimiento del 259.31% respecto a la meta programada de 42,852 asistencias para el periodo. Este desempeño sobresaliente también evidenció un incremento del 362.54% en comparación con la línea base establecida en 2022, consolidando así un crecimiento sostenido en la cobertura y alcance de los servicios jurídicos en esta materia.

El significativo incremento en la demanda de asistencia legal penal se atribuye a múltiples factores, entre ellos, el fortalecimiento de la promoción de los servicios gratuitos que ofrece la Defensoría Pública, la consolidación de canales de atención accesibles para la ciudadanía y la creciente confianza de las personas en situación de vulnerabilidad hacia la institución. Este incremento también refleja la realidad socioeconómica y las complejidades jurídicas que enfrentan las comunidades, donde un número cada vez mayor de personas depende de los servicios legales gratuitos para garantizar su acceso a la justicia.

Las asistencias proporcionadas abarcaron desde orientación y asesoría jurídica inicial, hasta representación técnica en procedimientos penales. Además, se brindó acompañamiento en procesos judiciales, promoviendo la protección de los derechos humanos y el debido proceso de los beneficiarios. Cabe mencionar que estas acciones no solo se tradujeron en la resolución de conflictos legales, sino también en el fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos hacia el sistema judicial del estado.

Este desempeño refleja el compromiso de la Defensoría Pública de atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de defensa técnica de la población. Asimismo, destaca la capacidad institucional para adaptarse y responder a una demanda creciente, maximizando los recursos disponibles para garantizar un servicio integral y de calidad.

El resultado obtenido en 2024 no solo supera las expectativas iniciales, sino que establece un estándar más alto para los años venideros, consolidando a la Defensoría Pública como un pilar fundamental en la garantía del derecho de acceso a la justicia, especialmente para aquellos sectores más vulnerables de la sociedad.

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (respecto a línea base)
Asistencia y Representación Jurídica Gratuita	87,010	115,216	Informes Trimestrales	

Objetivo 6. Atender las demandas de las y los ciudadanos en materia de asesoría legal gratuita, patrocinio y defensa técnica en los procesos legales de carácter Civil-Familiar a la población de escasos recursos económicos.

Estrategia 6.1. Proporcionar el servicio de asistencia jurídica gratuita de manera integral, ininterrumpida y de calidad, mediante la orientación, asesoría y patrocinio en materia civil-familiar poniendo énfasis en las personas de escasos recursos económicos.

Durante el ejercicio 2024, la Defensoría Pública logró resultados sobresalientes en la atención de asuntos legales en materia civil, familiar y administrativa. Se rebasaron significativamente las metas establecidas para el año, alcanzando un incremento del 227.00% respecto a los 18,400 asuntos programados, lo que equivale a un total de 44,725 acciones gubernamentales concretadas. Este desempeño refleja un crecimiento sostenido del 174.78% en comparación con la línea base establecida en 2022, consolidando el compromiso de la institución con la población más vulnerable del estado.

Estas acciones incluyeron desde orientación jurídica y asesoría legal, hasta la representación técnica en procesos judiciales de carácter civil y familiar, brindando apoyo a usuarios que, debido a su situación económica, carecen de los recursos necesarios para contratar los servicios de profesionales del derecho. Entre los casos atendidos se encuentran procedimientos relacionados con pensión alimenticia, guarda y custodia, sucesiones, divorcios, y otros temas que afectan directamente el bienestar y la estabilidad de las familias sonorenses.

El aumento en la cantidad de beneficiarios refleja no solo una mayor difusión de los servicios que ofrece la Defensoría Pública, sino también la creciente confianza de la ciudadanía en la calidad y efectividad de estos apoyos. Además, la institución ha implementado mejoras en la capacitación de su personal jurídico-operativo, optimizando la atención personalizada y garantizando una defensa técnica adecuada para cada caso.

Es importante destacar que estos servicios no solo contribuyen al acceso a la justicia, sino que también juegan un papel fundamental en la protección de derechos básicos y en la promoción de la equidad social. Muchas de las familias atendidas enfrentan situaciones de alta vulnerabilidad, donde el apoyo brindado por la Defensoría Pública marca una diferencia significativa en la resolución de sus problemas legales y en la recuperación de su calidad de vida.

Estos logros reafirman el compromiso institucional con los sectores más desprotegidos y establecen un precedente para seguir fortaleciendo las capacidades de atención en los años venideros. La Defensoría Pública continúa consolidándose como un actor clave en la garantía de justicia social, promoviendo soluciones legales eficaces y accesibles para todos los ciudadanos, sin importar su condición económica.

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (respecto a línea base)
Número de patrocinio de juicios civil y familiar a personas de escasos recursos económicos.	30,587	44,725	Informes Trimestrales	

Objetivo 7. Garantizar los derechos a los Pueblos Originarios de Sonora, niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y discapacitados, con el acceso gratuito de la Defensoría Pública, para la asesoría, patrocinio y defensa técnica ante las autoridades judiciales y administrativas.

Estrategia 7.1. Atender las demandas de las y los ciudadanos en materia de asesoría legal gratuita, patrocinio y defensa técnica en los procesos legales, a la población vulnerable y pueblos originarios del estado.

En el ámbito de atención a las comunidades indígenas y grupos vulnerables, la Defensoría Pública logró un desempeño destacado durante 2024, con un incremento del 137.50% respecto a la meta programada. En términos concretos, se atendieron 45 representaciones legales, superando ampliamente las 32 inicialmente previstas para el periodo. Este resultado evidencia el compromiso de la institución con la promoción y protección de los derechos de los pueblos originarios y otros sectores en situación de vulnerabilidad dentro del estado.

Comparado con la línea base de 2022, el avance fue aún más notable, con un crecimiento del 458.33%. Este incremento se atribuye a la atención inmediata proporcionada por un defensor público especializado en esta área, quien, de manera constante y efectiva, dio seguimiento a los casos planteados por las comunidades indígenas. Las problemáticas atendidas abarcaron desde conflictos territoriales y demandas relacionadas con el acceso a recursos naturales, hasta casos de discriminación y protección de derechos fundamentales.

Es importante resaltar que estas acciones no solo implican la representación legal, sino también un entendimiento profundo de las costumbres, lenguas y tradiciones de los pueblos originarios. Este enfoque integral garantiza un acompañamiento adecuado y respetuoso, fortaleciendo el vínculo entre las comunidades y las instituciones de justicia.

El aumento en la demanda de servicios en este rubro refleja la confianza de los grupos indígenas en la Defensoría Pública como una entidad que salvaguarda sus derechos y promueve la igualdad ante la ley. Además, estos resultados son un claro indicador de la capacidad institucional para adaptarse a las necesidades crecientes de atención en un entorno cada vez más complejo y diverso.

Este logro representa un avance significativo en la consolidación de una justicia inclusiva, que prioriza a quienes enfrentan mayores barreras para acceder a sus derechos. La Defensoría Pública reafirma así su misión de proteger a los sectores más desprotegidos, contribuyendo de manera sustancial a la construcción de un estado más equitativo y justo para todos.

Indicador	Línea base 2022	Resultado 2024	Fuente	Semáforo (respecto a línea base)
Número de atención a grupos vulnerables del Estado de Sonora	110	45	Informes Trimestrales	

VIII. PROGRAMAS ESPECIALES DE MEDIANO PLAZO

Esta Secretaría no tiene atribuciones para operar programas y/o bienes o servicios que beneficien de manera directa a niñas, niños y adolescentes.

IX.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

Esta dependencia no cuenta con proyectos estratégicos.

X. GLOSARIO.

ASUNTOS CONTENCIOSOS. - El asunto contencioso es lo que se somete al análisis y decisión de un tribunal. Es decir, cuando hablamos de un juicio contencioso nos referimos al proceso. Cuando se dice asunto es la causa del proceso en sí mismo.

DEFENSORES PÚBLICOS. - Es el servidor público encargado de otorgar defensa, asesoría, patrocinio y representación en materias penal, civil, familiar y administrativa a las personas que lo soliciten, cuando éstas carezcan de recursos económicos para contratar un abogado particular, o intervengan adolescentes, incapaces o miembros de nuestros pueblos originarios o grupos vulnerables.

PATROCINIO. - Es el acto jurídico procesal por el cual una persona encomienda a un abogado la defensa de sus derechos en juicio.

PED 2021-2027. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. Es un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos u objetivos.

PND. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS. - Se denomina contencioso el proceso que tiende a la obtención de un pronunciamiento por parte de un tribunal, que dirima un conflicto u oposición de intereses suscitado entre dos partes.



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE LA
**CONSEJERÍA
JURÍDICA**



INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

XI.- ANEXOS.

CÉDULA DE INDICADORES	
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de la Consejería Jurídica Unidad Ejecutora: Subsecretaría de lo Contencioso
OBJETIVO SECTORIAL INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	1. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal ante cualquier autoridad judicial o administrativa.
CARACTERÍSTICAS	
INDICADOR:	Porcentaje de intervención en procedimientos contenciosos presentados.
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Mide el cumplimiento porcentual de la meta programada con relación a los asuntos de carácter litigioso atendidos en tiempo y forma.
DESCRIPCION GENERAL:	Representa el grado de eficiencia y oportunidad en la atención inmediata en los procesos litigiosos en el que el gobierno es parte.
METODO DE CALCULO:	$(\text{Total de Asuntos Contenciosos Atendidos} / \text{Total de Asuntos Contenciosos Programados}) * 100$
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente
FRECUENCIA DE MEDICION:	Trimestral
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
FUENTE:	Secretaría de la Consejería Jurídica-Subsecretaría de lo Contencioso
REFERENCIA ADICIONAL:	Subsecretaría de lo Contencioso. Programa Operativo Anual
Línea base 2021	
Meta 2027	
100%	100%

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de la Consejería Jurídica	Unidad Ejecutora:	Subsecretaría de lo Consultivo.
OBJETIVO SECTORIAL INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	2. Generar certeza jurídica a través de la coordinación con las áreas jurídicas de la administración pública estatal, para emitir criterios apegados a la legalidad, coherentes, uniformes que permitan impulsar la consolidación de un estado de derecho, brindando asesoría para que los actos jurídicos que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se encuentren apegados a derecho, determinando criterios, lineamientos jurídicos y las mejores condiciones para éstas.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de Asuntos Jurídicos Atendidos.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Mide el cumplimiento porcentual de la meta programada en materia de asuntos jurídicos con respecto a las solicitudes atendidas.		
DESCRIPCION GENERAL:	Representa el grado de eficiencia en la atención inmediata de los asuntos jurídicos que las dependencias y entidades demandan con relación a lo programado.		
METODO DE CALCULO:	$(\text{Total de Asuntos Jurídicos Atendidos} / \text{Total de Asuntos Jurídicos Programados}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION:	Trimestral		
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje		
FUENTE:	Secretaría de la Consejería Jurídica-Subsecretaría de lo Consultivo.		
REFERENCIA ADICIONAL:	Subsecretaría de lo Consultivo. Programa Operativo Anual		
Línea base 2021		Meta 2027	
100%		100%	

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de la Consejería Jurídica	Unidad Ejecutora:	Subsecretaría de Proyectos Legislativos, Estudios Normativos y Derechos Humanos.
OBJETIVO SECTORIAL INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	3. Procurar la congruencia de criterios jurídicos mediante estudios y dictámenes de los proyectos de disposiciones normativas presentadas por dependencias y entidades de la administración pública estatal con apego a la técnica legislativa y constitucional. Así como coadyuvar con las dependencias y entidades en la atención de recomendaciones en materia de derechos.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de Disposiciones Normativas Atendidas.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Mide el cumplimiento porcentual de las propuestas dictaminadas con relación a las propuestas recibidas.		
DESCRIPCION GENERAL:	Representa el grado de atención a las propuestas de carácter normativo que las dependencias y entidades solicitan para su revisión y dictamen.		
METODO DE CALCULO:	$(\text{Total de Dictámenes Normativos Realizados} / \text{Total de Propuestas Normativas Programadas}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION:	Trimestral		
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje		
FUENTE:	Secretaría de la Consejería Jurídica- Subsecretaría de Proyectos Legislativos, Estudios Normativos y Derechos Humanos.		
REFERENCIA ADICIONAL:	Subsecretaría de Proyectos Legislativos, Estudios Normativos y Derechos Humanos. Programa Operativo Anual		
Línea base 2021		Meta 2027	
100%		100%	

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de la Consejería Jurídica	Unidad Ejecutora:	Defensoría Pública del Estado de Sonora.
OBJETIVO SECTORIAL INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	4. Fortalecer, robustecer y dignificar la calidad de la Defensa Pública, mediante cursos y capacitaciones, con personal calificado en peritajes, conocimiento de lenguas nativas, lenguaje de señas, entre otros; así como instaurar el Servicio Profesional de Carrera para el Defensor Público.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de Defensores Públicos certificados y/o acreditados.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Mide el porcentaje de Defensores Públicos certificados y/o acreditados.		
DESCRIPCION GENERAL:	Representa el porcentaje del total de Defensores Públicos certificados y/o acreditados.		
METODO DE CALCULO:	$(\text{Defensores Públicos Certificados y/o acreditados} / \text{Total de Defensores Públicos del Estado}) * 100$.		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION:	Anual		
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje		
FUENTE:	Secretaría de la Consejería Jurídica. Dirección General de Defensoría Pública.		
REFERENCIA ADICIONAL:	Organismos de Justicia Penal y Derechos Humanos.		
		Línea base 2021	Meta 2027
		N/A	100%

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de la Consejería Jurídica	Unidad Ejecutora:	Defensoría Pública del Estado de Sonora.
OBJETIVO SECTORIAL INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	5. Proporcionar asesoría y representación jurídica en Materia Penal a todas las personas imputadas que no cuenten con un abogado particular.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Asistencia y Representación Jurídica Gratuita		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Mide la evolución de la Asistencia y Representación Jurídica Gratuita.		
DESCRIPCION GENERAL:	Representa el porcentaje de atención en la Asistencia y Representación Jurídica Gratuita.		
METODO DE CALCULO:	$(\text{Número de Asesorías y Representaciones Jurídicas otorgadas} / \text{número de Asistencia Jurídica programada}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION:	Trimestral		
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje		
FUENTE:	Secretaría de la Consejería Jurídica. Dirección General de Defensoría Pública.		
REFERENCIA ADICIONAL:			
	Línea base 2021	Meta 2027	
	100%	100%	

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de la Consejería Jurídica	Unidad Ejecutora:	Defensoría Pública del Estado de Sonora.
OBJETIVO SECTORIAL INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	6. Atender las demandas de las y los ciudadanos en materia de asesoría legal gratuita, patrocinio y defensa técnica en los procesos legales de carácter Civil-Familiar a la población de escasos recursos económicos.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Patrocinio de juicios civil y familiar a personas de escasos recursos económicos.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Mide la evolución del patrocinio de juicios civil-familiar a personas de escasos recursos económicos.		
DESCRIPCION GENERAL:	Representa el porcentaje de patrocinio de juicios civil-familiar a personas de escasos recursos económicos.		
METODO DE CALCULO:	$(\text{Número de juicios patrocinados} / \text{Número de patrocinios de juicios programados}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION:	Trimestral		
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje		
FUENTE:	Secretaría de la Consejería Jurídica. Dirección General de Defensoría Pública.		
REFERENCIA ADICIONAL:			
Línea base 2021		Meta 2027	
N/A		100%	

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de la Consejería Jurídica	Unidad Ejecutora:	Defensoría Pública del Estado de Sonora.
OBJETIVO SECTORIAL INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	7. Garantizar los derechos a los Pueblos Originarios de Sonora, niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y discapacitados, con el acceso gratuito de la Defensoría Pública, para la asesoría, patrocinio y defensa técnica ante las autoridades judiciales y administrativas.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Índice de atención a grupos vulnerables del estado de Sonora		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Mide el porcentaje de atención a grupos vulnerables del estado de Sonora.		
DESCRIPCION GENERAL:	Representa la capacidad del estado para atender el sector más desprotegido del estado de Sonora.		
METODO DE CALCULO:	(Número de asuntos atendidos/Número de asuntos programados en el periodo) *100		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICION:	Trimestral		
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje		
FUENTE:	Secretaría de la Consejería Jurídica. Dirección General de Defensoría Pública.		
REFERENCIA ADICIONAL:			
Línea base 2021		Meta 2027	
100%		100%	

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE GOBIERNO DIGITAL

CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE GOBIERNO DIGITAL					
NO	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES REALIZADAS	COMENTARIOS GENERALES
1	1. Diseñar e implementar la Política de Gobierno Digital y la Gobernanza Tecnológica.	1.1. Emitir los instrumentos para implementar la política de Gobierno digital	1.1.4. Actualizar anualmente la planeación para el cumplimiento del programa especial de Gobierno Digital mediante la definición de compromisos transversales y sectoriales a corto plazo y su publicación y evaluación de cumplimiento a través de las Agendas Digitales.	*Se llevó a cabo una agenda periódica donde acuden todos los enlaces de las diferentes Secretarías, Dependencias, Entidades y Organismos Descentralizados, convocado por el Comité de Gobierno Digital en el cual tenemos voz y voto, dentro de las principales acciones fue: - Requerir información para el Diagnóstico Integral del Ecosistema Digital, el Programa Especial de Gobierno Digital y la Agenda Digital. - Se elaboró y remitió el Plan para la Gestión de Incidentes de Seguridad Informática.	NINGUNA
2	1. Diseñar e implementar la Política de Gobierno Digital y la Gobernanza Tecnológica.	1.2. Estandarizar el uso, adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios TICS	1.2.2. Fungir como área técnica y especializada en la celebración de contrataciones consolidadas o contratos marco para la uso, adquisición y arrendamiento de bienes, contratación y/o renovación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Reuniones periódicas convocadas por la Subsecretaría de Gobierno Digital a través del Comité de Gobierno Digital, para recibir instrucciones respecto al tema de la celebración de contrataciones consolidadas o contratos marco para la uso, adquisición y arrendamiento de bienes, contratación y/o renovación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Se trabajó en forma coordinada el tema.	NINGUNA
3	3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.	3.1. Fortalecer la presencia en línea del gobierno del Estado, su identidad mediante la homologación de la imagen digital institucional.	3.1.2. Homologar los sitios institucionales en su contenido, diseño, recursos visuales y de navegación que constituyan una imagen digital gubernamental sólida y reconocible, de acuerdo con las políticas de imagen emitidas para tal efecto por la Coordinación General del Sistema Estatal de Comunicación Social en colaboración con la Oficialía Mayor.	Se realizaron trabajos en homologación de la imagen digital institucional en los sitios Web de la Secretaría de la Consejería Jurídica y Dirección General de Defensoría Pública, con las siguientes direcciones: https://consejeria.sonora.gob.mx/ y https://defensoria.sonora.gob.mx/	NINGUNA
4	3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.	3.2. Consolidar la aplicación Sonora Digital como la herramienta tecnológica a través de la cual, las personas recibirán atención digital personalizada en sus dispositivos móviles.	3.2.2. Integrar todos los servicios digitales del Gobierno del Estado en la App Sonora Digital	Se ha trabajado en coordinación con la Subsecretaría de Gobierno Digital, para integrar los Servicios que ofrece la Secretaría de la Consejería Jurídica a través de la Dirección General de Defensoría Pública, dichos servicios ya se encuentran disponibles en la App Sonora Digital.	NINGUNA
5	3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.	3.3. Promover la mudanza digital mediante la mejora y rediseño de los procedimientos internos y sistemas de gestión.	3.3.1. Actualizar los procesos de los Entes relacionados con los trámites, el servicio y la atención a las personas.	Se trabaja de forma constante con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado, así como con la Subsecretaría de Gobierno Digital para llevar a cabo las mejoras necesarias en los procesos relacionados con los trámites que se ofrecen en la Defensoría Pública.	NINGUNA
6	3. Fortalecer la interacción virtual entre la sociedad y el Gobierno del Estado mediante la implementación, desarrollo, perfeccionamiento y optimización de bienes y servicios digitales.	3.4. Digitalización de trámites, servicios, programas sociales y demás actos jurídicos y/o administrativos.	3.4.1. Establecer la estrategia de digitalización para que los trámites, servicios, programas sociales y demás actos jurídicos y/o administrativos se realicen de manera preferente y progresiva de forma digital de principio a fin.	Se dió seguimiento a la implementación del Sistema Integral de Defensoría Pública, se encuentra en etapa de desarrollo. Actualmente se está trabajando con el Instituto Tecnológico de Sonora para el desarrollo del módulo 1 de un total de 3 módulos que forma parte el programa.	NINGUNA
7	4. Consolidar la Gobernanza de los Datos generados o en posesión de la administración pública estatal y promover la participación social a través de la estrategia de Gobierno Abierto.	4.1. Sentar las bases para la interoperabilidad de la información generada o en posesión de la administración pública estatal mediante la estandarización de criterios para la generación, recolección, almacenamiento, análisis, publicación, intercambio, preservación, gestión y uso de la información.	4.1.1. Unificar los catálogos de información del Estado, mantenerlos actualizados y ponerlos a disposición, a través del Sistema de Administración de Catálogos.	Asistencia Periódica a las Sesiones del Comité de Gobierno Digital. Elaboración de un diagnóstico de los catálogos de información del Estado. En proceso ponerlos a disposición a través del Sistema de Administración de Catálogos.	NINGUNA
8	4. Consolidar la Gobernanza de los Datos generados o en posesión de la administración pública estatal y promover la participación social a través de la estrategia de Gobierno Abierto.	4.2. Diseñar y desarrollar una estrategia de Datos Abiertos que coloque a Sonora a la vanguardia en la materia y sea un eje primario para la participación social, la innovación tecnológica y la rendición de cuentas.	4.2.2. Realizar historias de datos con la información gubernamental y ponerlas a disposición de las personas, para facilitar la comprensión de temas complejos.	Asistencia Periódica a las Sesiones del Comité de Gobierno Digital. En curso de ponerlos a disposición de las personas una vez que se consolide o capacite al personal para buscar la metodología adecuada.	NINGUNA
9	4. Consolidar la Gobernanza de los Datos generados o en posesión de la administración pública estatal y promover la participación social a través de la estrategia de Gobierno Abierto.	4.2. Diseñar y desarrollar una estrategia de Datos Abiertos que coloque a Sonora a la vanguardia en la materia y sea un eje primario para la participación social, la innovación tecnológica y la rendición de cuentas.	4.2.3. Elaborar e Implementar los Planes de Apertura de Datos, para la incorporación de los conjuntos de datos que se consideren de interés para las personas en el Portal de Datos Abiertos.	Asistencia Periódica a las Sesiones del Comité de Gobierno Digital. En espera de recibir instrucciones y metodología a aplicar por parte de la Subsecretaría de Gobierno Digital, para implementar la incorporación de los conjuntos de datos que se consideren de interés para las personas en el Portal de Datos Abiertos.	NINGUNA

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

11	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.1. Estandarizar las comunicaciones digitales en el Gobierno del Estado y la solución de incidencias en la materia.	5.1.1. Consolidar el uso del dominio @sonora.gob.mx, para el otorgamiento de correos institucionales a cada persona servidora pública de la administración pública estatal que requiera comunicarse a través de medios digitales.	Asignación de correos electrónicos con el dominio @sonora.gob.mx cubriendo un 95% de los correos requeridos.	NINGUNA
12	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.1. Estandarizar las comunicaciones digitales en el Gobierno del Estado y la solución de incidencias en la materia.	5.1.2. Unificar y estandarizar de manera progresiva los servicios de mesa de ayuda del gobierno del Estado.	Asistencia periódica a las sesiones convocadas por el Comité de Gobierno Digital. Coordinación y comunicación constante con Tecnologías de la información para cumplir con el objetivo de unificar y estandarizar de manera progresiva los servicios de mesa de ayuda del Gobierno del Estado.	NINGUNA
13	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.2. Implementar la Seguridad informática del Gobierno del Estado.	5.2.1. Renovar y consolidar los centros de datos de los Entes, para incrementar la seguridad informática.	Se realizó el diagnóstico de riesgos y requerimientos en materia de Seguridad Informática, se ha petitionado la adquisición de equipo informático para incrementar la seguridad informática.	NINGUNA
14	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura activa y pasiva existente y fomente la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.	5.3.1. Realizar el levantamiento de necesidades y de infraestructura disponible en materia de telecomunicaciones que sirva como base para la construcción de la Red Troncal de Telecomunicaciones.	Asistencia periódica a las sesiones convocadas por el Comité de Gobierno Digital. Consejería Jurídica no cuenta con infraestructura disponible en materia de telecomunicaciones que sirva como base para la construcción de la Red Troncal de Telecomunicaciones.	NINGUNA
15	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura activa y pasiva existente y fomente la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.	5.3.2. Consolidar la infraestructura Estatal con la Federal con el objetivo de maximizar la cobertura de internet en el Estado, especialmente en las áreas donde a la fecha no cuentan con cobertura para este servicio.	Asistencia periódica a las sesiones convocadas por el Comité de Gobierno Digital. Se colaboró con Gobierno Digital con la entrega de diagnósticos de cobertura de Internet de Defensoría Pública, lo que ha permitido tomar acciones como la contratación de diversos proveedores que tienen acceso o mejor servicio o cobertura en áreas serranas.	NINGUNA
16	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura activa y pasiva existente y fomente la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.	5.3.4. Actualizar y universalizar la infraestructura en telecomunicaciones en las escuelas, clínicas, hospitales y centros de gobierno, en colaboración con la CFE TEIT.	Asistencia periódica a las sesiones convocadas por el Comité de Gobierno Digital. Sin embargo esta Consejería Jurídica no cuenta con infraestructura en telecomunicaciones en las escuelas, clínicas, hospitales y centros de gobierno.	NINGUNA
17	5. Consolidar el uso, compartición y aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del gobierno del Estado.	5.3. Diseñar y consolidar la Red Troncal de Telecomunicaciones en el Estado, que permita el uso eficiente de la infraestructura activa y pasiva existente y fomente la cooperación de los tres órdenes de gobierno en la materia.	5.3.5. Dar mantenimiento y administración de la Red Troncal de telecomunicaciones del Estado mediante la actualización normativa.	Asistencia periódica a las sesiones convocadas por el Comité de Gobierno Digital, en las cuales se ha puesto sobre la mesa el tema de dar mantenimiento y administración a la Red Troncal de telecomunicaciones del Estado mediante la actualización normativa. Esta Consejería apoyará en la temática en el momento en que se presenten las propuestas de reforma a la ley para cumplir con estos fines.	NINGUNA